



Facultad de Informática
Universidad Complutense de Madrid

NORMATIVA PARA PRÁCTICAS DE FORMACIÓN EN EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES Máster en Ingeniería Informática

*Aprobada por la Comisión de Posgrado, delegada de la Junta de la Facultad de
Informática, en su sesión del 2 de julio de 2014*

1. Introducción

Las prácticas académicas externas en los estudios de máster tienen el objetivo de brindar a los estudiantes un aprendizaje de carácter práctico por un tiempo limitado y favorecer la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales. Se regulan por el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, en el que se establecen dos modalidades:

1. **Curriculares:** se configuran como actividades académicas integrantes del plan de estudios correspondiente. A esta modalidad pertenece la asignatura optativa *Prácticas en Empresas* del Máster en Ingeniería Informática.
2. **Extracurriculares.** Son las que los estudiantes realizan con carácter voluntario durante su periodo de formación y no forman parte del correspondiente plan de estudios. No obstante serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente.

Para el seguimiento y evaluación de las prácticas, la Facultad de Informática cuenta con una **Comisión de prácticas en empresas**, constituida por el Vicedecano de Relaciones Externas y un representante de cada uno de los departamentos adscritos.

2. Requisitos

1. El estudiante tiene que estar **matriculado** en el Máster en Ingeniería Informática.
2. Las prácticas podrán realizarse en empresas u otras entidades, públicas o privadas, incluyendo universidades y organismos dependientes de la Administración Pública. Las empresas formalizarán su participación mediante la firma de un Convenio de Cooperación Educativa con la Universidad Complutense de Madrid.
3. El estudiante no podrá mantener ninguna relación contractual con la empresa, institución o entidad pública o privada o la propia universidad en la que se van a realizar las prácticas. Es importante que el estudiante tenga en cuenta que **la Facultad no garantiza la realización de prácticas externas** ya que los procesos de selección de los posibles candidatos son realizados por las propias empresas o

entidades donde se vayan a realizar las mismas.

3. Procedimiento para la realización de prácticas externas

1. Existe una asignatura optativa de prácticas externas curriculares de 6 créditos ECTS: Prácticas en Empresas. Cada crédito ECTS se corresponde con treinta horas de actividad, por lo que pueden realizarse 180 horas de prácticas externas. La duración mínima de las prácticas es de 180 horas ya que no se considera la posibilidad de acumulación de prácticas de menor número de horas en varias empresas.
2. El objeto de las prácticas se inscribirá en el ámbito propio de la titulación cursada por el alumno. Por este motivo, antes de la realización de las prácticas, o en el plazo máximo de un mes una vez iniciadas, el alumno debe presentar una solicitud en la Secretaría de Alumnos (**Formulario 1**) informando de las tareas a realizar para considerar su posible aprobación. Esta instancia debe incluir:
 - Datos de identificación del alumno.
 - Identificación de la empresa o institución.
 - Breve descripción de las prácticas a realizar, su duración (número de horas) y periodo estimado (fechas de inicio y fin).
 - Organismo a través del cual se formaliza la beca y convenio en el que se enmarca.
 - Firma del solicitante y del responsable de la empresa.
 - Acreditación de la condición de becario o participante en un convenio o proyecto mediante credencial emitida por la entidad que actúa como intermediaria o por la propia Universidad:
 - *Prácticas en la UCM*: si se trata de becas de colaboración del Ministerio de Educación, credencial de becario expedida por dicho ministerio; si se trata de becas de colaboración de algún vicerrectorado, centro o servicio de la UCM, credencial de becario o certificado expedido por el responsable correspondiente.
 - *Prácticas en entidad externa a la UCM*: certificado emitido por la entidad tramitadora (COIE, FGUCM o FUE).

Se recomienda a los alumnos presentar copia del Formulario 1 para que pueda sellarse con el registro de entrada y tener así constancia de la fecha de entrega.

3. La respuesta a la solicitud se notificará mediante publicación en el tablón de la Secretaría de Alumnos.
4. Al finalizar el periodo de las prácticas, previamente acordadas según el procedimiento anterior, el estudiante solicitará su evaluación. Para ello deberá presentar en la Secretaría de Alumnos el **Formulario 2** de solicitud de evaluación aportando junto a dicha instancia una **memoria de las actividades realizadas** y un **informe de seguimiento del tutor de la empresa**. La instancia incluirá la siguiente información:

- Datos de identificación del alumno.
- Fecha de solicitud previa (fecha de registro del Formulario 1).
- Identificación de la empresa o institución.
- Número de horas de prácticas realizadas, y fechas de inicio y fin.
- Firma del solicitante y del responsable de la empresa.

La memoria de actividades constará de los siguientes apartados:

- Datos personales del alumno.
- Nombre de la entidad y lugar de ubicación (donde se hubieran realizado las prácticas).
- Breve descripción de la entidad: domicilio social, actividad, tamaño, etc.
- Descripción concreta de la práctica: departamento en el que ha sido asignado, tareas realizadas y relación de las tareas con los conocimientos que se han adquirido durante los estudios.

El informe de seguimiento del tutor valorará los siguientes aspectos:

- Capacidad técnica: formación y conocimientos para desarrollar las tareas encomendadas.
- Capacidad de aprendizaje.
- Administración de trabajos: organización de tareas asignadas para la jornada laboral.
- Habilidades de comunicación oral y escrita.
- Sentido de la responsabilidad
- Facilidad de adaptación a las normas de la empresa.
- Creatividad e iniciativa.
- Implicación personal.
- Motivación.
- Receptividad de las críticas.
- Puntualidad en el respeto al horario y en la entrega de trabajos.
- Relaciones con su entorno laboral.
- Capacidad de trabajo en equipo.

La comisión de prácticas externas del centro calificará las prácticas teniendo en cuenta la memoria de los trabajos realizados y el informe del tutor de la empresa, pudiendo requerir al alumno información adicional si lo estima conveniente.

5. La resolución con la calificación de las prácticas se notificará mediante carta al interesado.
6. La Secretaría de Alumnos habilitará tres plazos de matriculación durante los meses de febrero, junio y septiembre para la asignatura Prácticas en Empresas.